



Resolución Administrativa N° 110 -2017-ITP/OA

Callao, 14 NOV. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1150-2017-ITP/DIDITT del Director (e) de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica recibido el 13 de noviembre de 2017; el Memorando N° 05925-2017-ITP/OPPM de fecha 09 de noviembre de 2017; y el Informe N° 839-2017-ITP/OA-CONT emitido por el Responsable de Contabilidad, recibido el 14 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 40-2017-PLB/DIDITT-ITP de fecha 18 de octubre de 2017, el Coordinador General del Convenio N° 302-INNOVATE PERU PIAP-2015, solicitó la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para cubrir los gastos que demandarán las actividades a realizarse en las zonas de Lima y/o Piura con la finalidad de recolectar muestras para el desarrollo del Proyecto de Investigación "Obtención de compuestos bioactivos a partir de Pepino de mar (*Patallus mollis*) frente a bacterias formadoras de biofouling", por el importe de S/ 15,500.00 (Quince Mil quinientos con 00/100 Soles), designando como Encargado al servidor Rubén Pablo Londoño Bailón con DNI N° 10633406, indicando que los gastos se realizarían entre el 06 de noviembre y 06 de diciembre de 2017, señalando la siguiente distribución:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Especifica de Gasto	Importe S/
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	161	5041	2.3.27.1 99	6,000.00
			2.3.27.2 99	5,500.00
			2.3.199.199	3,000.00
			2.3.21.21	500.00
			2.3.22.31	500.00
TOTAL				15,500.00

Que mediante Resolución Administrativa N° 102-2017-ITP/OA de fecha 03 de noviembre de 2017, en virtud a lo solicitado por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Investigación y Transferencia Tecnológica, de conformidad con lo



dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 , en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", y en mérito a los informes técnicos favorables, se autorizó la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno para los fines solicitados;

Que, mediante Memorandum N° 1150-2017-ITP/DIDITT de fecha 10 de noviembre de 2017, el Director (e) de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 102-2017-ITP/OA, manifestando haberse producido confusión al señalar los clasificadores 2.3.27.199 Otros Servicios Similares y 2.3.27.299 Otros Servicios Similares, indicando que el cambio deberá efectuarse por el clasificador 2.3.27.11 99 Servicios Diversos; asimismo solicita la modificación de las fechas de ejecución del Encargo, el mismo que de acuerdo a lo manifestado en el citado Memorandum, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y 15 de diciembre del presente año;

Que, mediante Memorando N° 05925-2017-ITP/OPPM de fecha 09 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización aprueba la ampliación de la CCP Nota N° 0000005041 de fecha 09 de noviembre de 2017 hasta por el monto ascendente a S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias", la que sumada a la CCP Nota N° 0000005041 de fecha 26 de octubre de 2017 otorga disponibilidad presupuestal para el Encargo solicitado, de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 839-2017-ITP/OA-CONT de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad, precisa que luego de emitida la Resolución Administrativa N° 102-2017-ITP/OA que autorizó el Encargo, realizaron la rebaja de los clasificadores 2.3.27.199 por S/ 6,000.00 y 2.3.27.299 por S/ 5,500.00 señalados originalmente, debido a que el concepto de gasto se debió indicar en la específica 2.3.27.11 99 por el importe de S/ 11,500.00; el Responsable de Contabilidad concluye en su informe, declarando procedente la modificación de los clasificadores de gasto y el periodo de ejecución del Encargo, debido a que los gastos a realizar se ajustan a las exigencias contenidas en el numeral 40.1 literal a) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, en el extremo que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas por el monto de S/ 15,500.00 (Quince mil quinientos y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Especifica de Gasto	Importe S/
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	161	5041	2.3.27.11 99	11,500.00
			2.3.199.199	3,000.00
			2.3.21.21	500.00
			2.3.22.31	500.00
TOTAL			15,500.00	

Responsable de Contabilidad, y;

Con el visto del Responsable de Abastecimiento, y



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 102-2017-ITP/OA de fecha 03 de noviembre de 2017, en el extremo referido al periodo de ejecución del Encargo Interno, debiendo entenderse que los gastos se realizarán en el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2017 y el 15 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el tercer considerando así como el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 102-2017-ITP/OA de fecha 03 de noviembre de 2017, en el extremo referido a las Especificas de Gasto consignadas, debiendo entenderse que la ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno aprobada por la precitada resolución administrativa, asciende al monto de S/ 15,500.00 (Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles), y será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Especifica de Gasto	Importe S/
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	161	5041	2.3.27.11 99	11,500.00
			2.3.199.199	3,000.00
			2.3.21.21	500.00
			2.3.22.31	500.00
			TOTAL	15,500.00

ARTÍCULO 3°.- Precisar que todos los demás artículos de la Resolución Administrativa N° 102-2017-ITP/OA del 03 de noviembre de 2017, mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado mediante Resolución Administrativa N° 102-2017-ITP/OA, y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5° Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración